

PROTOCOLO ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS ESCOLARES

En el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV) del 05/09/2016 aparece publicada la Resolución de 1 septiembre de 2016 la Consellería de Educación y de la Consellería de Sanidad y Salud Pública por la cual se dictan instrucciones para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica (asma, diabetes, epilepsia o alergia) en horario escolar.

En el protocolo se indica que el colegio debe proporcionar al centro de salud más cercano un listado del alumnado escolarizado afectado por enfermedades crónicas y que precisa de atención sanitaria específica en el horario escolar, así como los informes médicos de cada uno.

FAMILIAS

Deben aportar al centro:

1. Informe médico, con el diagnóstico y/o enfermedades, recomendaciones en caso de urgencia y la prescripción del tratamiento a seguir.
2. Solicitud de administración de tratamiento y consentimiento informado (anexo V, VI y VII).
3. Aportar la medicación, rotulada con el nombre, posología y frecuencia.

Se ocuparán de su reposición y control de caducidad.

A 01/09/2016, la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública dictan una resolución sobre un **PROTOCOLO DE ATENCIÓN SANITARIA ESPECÍFICA EN CENTRO EDUCATIVOS** para regular la atención sanitaria al alumnado con:

- Patologías crónicas en horario escolar.
- Atención a la urgencia previsible.
- Atención a la urgencia no previsible.

Así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en centros escolares.

**COORDINACIÓN ENTRE LOS
CENTROS DE EDUCACIÓN Y LOS
CENTROS DE SALUD A LOS CUALES
ESTÁN ADSCRITOS.
“ENFERMERA ESCOLAR”**

PERSONAL SANITARIO

- Organizar la aplicación del documento de “atención sanitaria en centros educativos” en coordinación con los centros.
- Establecer y aplicar el protocolo.
- Facilitar formación sanitaria específica a los profesionales de los centros educativos de acuerdo con las necesidades detectadas.
- Atender la urgencia cuando requiera.

PERSONAL DEL CENTRO EDUCATIVO

- Conocer el número 112 de emergencias, los datos del centro y del alumno en caso de urgencia y las recomendaciones a seguir en caso de urgencia.
- Conocer dónde se encuentra el botiquín y los procedimientos de activación inicial ante urgencias previsibles e iniciar el procedimiento cuando sea necesario.

ATENCIÓN EN URGENCIA PREVISIBLE Y NO PREVISIBLE

1. Llamar al 112 y avisar a la familia.
2. Indicar que se trata de una “ALERTA ESCOLAR”. Informar que se trata de una urgencia o enfermedad crónica (asma, diabetes, epilepsia o alergia) o que se trata de una situación repentina.
3. Indicar al 112 la localización de la urgencia.
4. Datos del alumno y síntomas.
5. Seguir las indicaciones del 112 o CICU que indicará el envío de servicios sanitarios al lugar o si procede el traslado del alumno al centro de salud (Anexo IV).

BOTIQUÍN ESCOLAR

Aunque la legislación no obliga al equipamiento con un botiquín reglamentario a ningún centro educativo, sería recomendable tener uno.

Condiciones:

- Persona responsable encargada de revisar y reponer el botiquín después de su uso y de evitar la acumulación de productos innecesarios o en mal estado, caducados, etc.
- Localización en lugar visible, sin cerradura y fuera del alcance del alumnado.
- Pegatina con número de teléfono del 112, centro de salud de referencia y dirección y teléfono de centro educativo.

Todo el personal del centro educativo ha de conocer la localización exacta del botiquín y es recomendable que también conozca el material que incluye.

BOTIQUÍN ESCOLAR

Contenido recomendable:

1. 1 envase de agua oxigenada (250 ml).
2. 1 envase de clorhexidina (100 ml).
3. 1 envase de tul graso.
4. 1 envase de gasas estériles.
5. 4 vendas (2 vendas de 5x5 y 2 vendas de 10x10).
6. 1 esparadrapo.
7. 1 envase de tiritas.
8. 1 torniquete o goma para hacer compresión.
9. Guantes estériles de un solo uso.
10. Unas pinzas y unas tijeras.

Si se decide incorporar algún medicamento, incluir un envase de pomada antiinflamatoria y un envase de pomada para quemaduras.

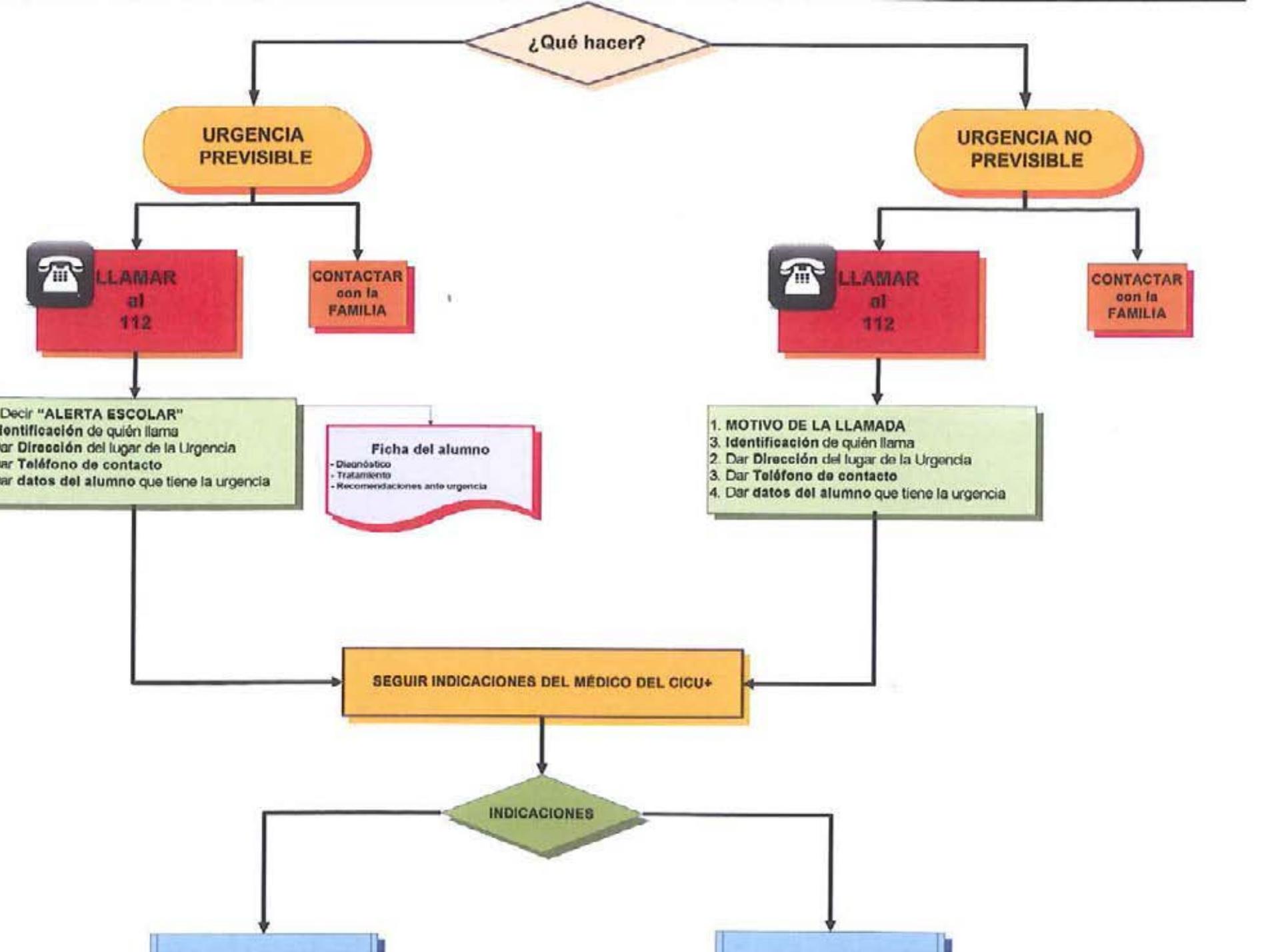
ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Si un alumno o alumna precisa la administración de medicación u otra atención sanitaria durante el horario escolar, y el médico considera que lo puede realizar una persona sin titulación, la familia presentará la solicitud de administración, el informe médico y el consentimiento informado (Anexo V, VI y VII).

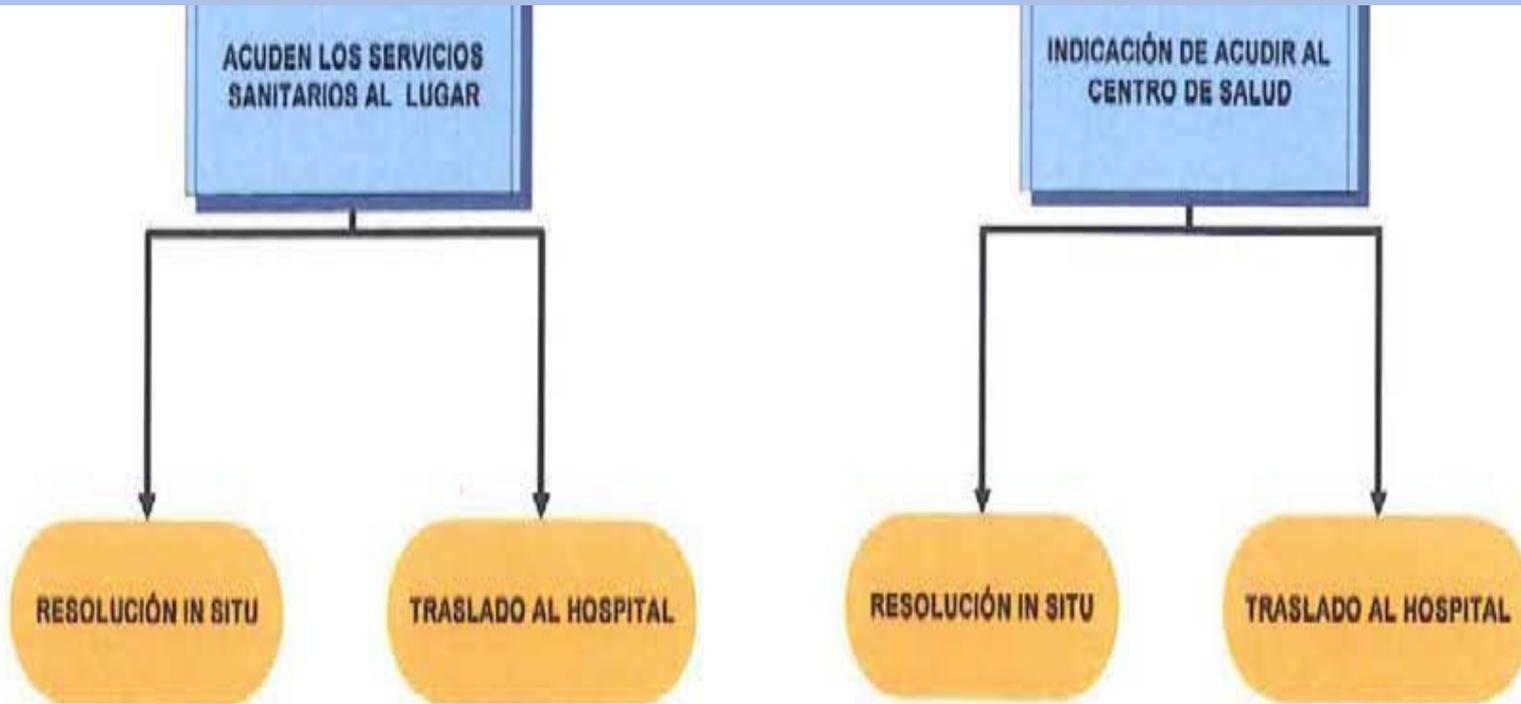
La prescripción debe incluir:

- Medicamento prescrito.
- Forma de administración.
- Modo de conservación.

El centro debe mantener un libro de registro (Anexo VIII).



INDICACIONES DEL MEDICO DEL CICU



* En caso de alumno con alguna de las siguientes enfermedades crónicas Asma, Diabetes, Epilepsia o Alergia.
+ (CICU) Centro de Información y Coordinación de Urgencias